

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2294.

VIERNES 29 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Por orden de la Regencia provisional del Reino de 20 del corriente mes se ha concedido la gran cruz de la orden militar de San Fernando al mariscal de campo D. Evaristo San Miguel en premio del distinguido mérito que contrajo cuando mandó en jefe el ejército del Centro, y tomó la plaza de Cantavieja.

Por orden de la Regencia provisional del Reino de 18 del corriente mes ha sido promovido á teniente general el mariscal de campo D. Antonio Seoane en consideracion á los distinguidos méritos y servicios que tiene contraídos en su larga carrera militar y á los que está contrayendo actualmente en el desempeño de los importantes cargos de capitán general de Valencia y comandante general en jefe del segundo cuerpo de ejército.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido declarar la propiedad en los juzgados que actualmente sirven á Don Juan de San Pedro, de Bande; y á D. Mariano Garran, de Allariz; nombrando en propiedad para un juzgado de Barcelona á D. Pedro Pablo Larraz, juez de Calatayud; y para el de Betanzos, también en propiedad, á D. Manuel Gonzalez Castejon, juez de Viana del Bollo en la actualidad.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La Regencia provisional del Reino ha nombrado comandante general del departamento de Cádiz al jefe de escuadra D. José Morales de los Rios, que lo era del de Cartagena. Para la de este al brigadier D. Pedro Micheo, en comision; y comandante principal del cuerpo de artillería é infantería de Marina, también en comision, al de la misma clase Don Marcelino de Dueñas, que desempeñaba interinamente la comandancia general del departamento de Cádiz.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ORIENTE.

El *Observador austriaco* publica las siguientes noticias de Constantinopla, con las cuales desaparece toda incertidumbre sobre la conducta de la Puerta con Mehemet-Alí.

Constantinopla 30 de Diciembre. El Sultan ha tenido á bien aceptar la sumision de Mehemet-Alí consignada en una carta dirigida por él al gran visir por medio del capitán Fanshawe.

Reschid-bajá, Ministro de Negocios extranjeros, ha notificado esta resolusion á los representantes de las cuatro Potencias aliadas por medio de una nota que les ha dirigido con fecha 27 de Diciembre, añadiendo que solo esperaba S. A. cumpliera el bajá de Egipto con las condiciones que le impone el convenio ajustado en Londres con fecha 14 de Noviembre para considerar su sumision como completa, y rehabilitarle en el bajalato de Egipto, tomando todas las demas medidas relativas á esta habilitacion: que en su consecuencia la Puerta habia resuelto enviar á Alejandria en clase de comisarios al vicealmirante Walker, que acaba de ser elevado á la dignidad de bajá con el título de Yaver-bajá, y á Mazlumi-bey, consejero del imperio, con encargo de recibir la escuadra otomana, y de asegurarse de la ejecucion de la promesa hecha por Mehemet-Alí de evacuar todos los puntos que no pertenecen al Egipto ocupados por sus tropas.

Al mismo tiempo suplicaba al internuncio de S. M. el Emperador de Austria y al embajador de S. M. Británica, enviasen cada uno por su parte comisarios para presenciar la restitution de la escuadra otomana en conformidad de lo dispuesto en el párrafo 4º del acta separada de 16 de Julio.

El capitán Fanshawe ha vuelto ayer á bordo del *Stromboli* á Marmorizza, adonde fue también el vapor *Marianne*. Los dos comisarios enviados á Alejandria, que debían embarcarse en el *Stromboli*, no habiendo encontrado bastante sitio para su comitiva, saldrán de un día á otro en el *Iscurdur*, (*Scutari*), barco de vapor construido en Inglaterra, y que acaba de llegar á Constantinopla.

AMERICA.

Una carta de Matamoros del 7 de Noviembre trae el texto del convenio concluido en Camargo el 6 del mismo mes entre los generales mejicanos Arista y Canales, que pone fin á la lucha en la prevision de próxima guerra con Tejas. El Sr. de Rubio, de San Luis de Potosí, ha hecho un arreglo con el Gobierno mejicano, segun el cual podrá introducir por Matamoros mercaderías por valor de un millon de duros mediante una suma de 5000 pesos fuertes, que será aplicada á los gastos de guerra con los tejanos.

GRECIA.

Atenas 26 de Diciembre.

Tal es la inercia de nuestro Gobierno que cada día va empeorándose la situacion de la Grecia.

El armamento de la ciudadela de Atenas y los demas preparativos militares que se hacen en la capital dan á pensar, y con razon, que el Gobierno teme el descontento del pueblo. Los griegos estarán satisfechos y no inspirarán temor alguno en cuanto tengan un Gobierno constitucional, por el que han derramado la sangre á torrentes, y sacrificado cuanto tenían.

BELGICA.

La inundacion continúa causando estragos en la comarca de Valenciennes. El Scarpe ha salido de madre del mismo modo que el Escalda; en términos que desde Saint-Amand hasta la Bélgica no se ve á derecha é izquierda del camino otra cosa que un inmenso lago. En Mortagne ha llegado el agua hasta la escalera de entrada de la iglesia, y casi todo el pueblo está inundado. La ciudad de Bouchain se encuentra en el mismo estado; pero aquí principian ya las aguas á bajar. En Etrun, el Sensée y el Escalda reunidos, presentan el aspecto de un vasto mar.

ITALIA.

Escriben de Nápoles que el Rey acaba de conceder al Príncipe de Casaro, ex-ministro de Estado, y que cayó en desgracia, y aun fue aprisionado con motivo de la cuestion acerca de los azufres, licencia para que pueda pasar el invierno en Palermo á fin de restablecer su quebrantada salud.

FRANCIA.

Paris 21 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-50.

Cuatro y medio id. 102-50.

Cuatro id. 99.

Tres y medio id. 77-35.

Acciones del banco 3250.

España: deuda activa 25½.

Diferida 12¼.

Pasiva 6½.

Algunos diarios parecen ser de opinion de que el Gobierno no ratificará el tratado concluido por el Sr. contralmirante Mackau, lo cual es un error, y aunque el ministerio desaprueba formalmente ciertas disposiciones, no por eso dejará de sancionarlo.

Dos razones han influido en el ánimo del Gabinete para esta determinacion.

La primera es que habiéndose Mr. de Mackau arreglado á las instrucciones que recibió á su salida, podria con justicia resentirse si el Gobierno, al que ha representado en la negociacion, desaprobaba su conducta. Por otra parte es tan gra-

ve abandonar á los agentes en sus relaciones con el extranjero, que es preciso para hacerlo militen motivos imperiosísimos.

Pero ademas de esta consideracion exclusivamente moral, hay otra de hecho de la que es imposible separarse, y consiste en que á la hora presente Mr. de Mackau está probablemente navegando para regresar á Francia, de donde salió en una época en que parecia inminente una guerra general en Europa, y por esta razon sus instrucciones llevaban el sello de los temores que entonces experimentaba el Gobierno. Asi es que concluido el tratado, el comandante de nuestras fuerzas en las aguas de la república argentina, su primer cuidado habrá sido el de regresar con una escuadra cuyo concurso podia ser necesario en medio de los grandes acontecimientos que supondria en el Mediterráneo y en otros parajes.

(*Moniteur Parisien*)

Los duques de Orleans y de Anjou cuya marcha para Saint-Omer anunciamos en nuestro último número, no han podido llegar hasta el 15, habiendo tenido que detenerse en el camino por efecto de la inundacion mas allá de Arques.

Al volver del campo en aquel mismo día el Sr. general Rostolan tuvo la satisfaccion de salvar la vida á un hombre que arrastrado por la corriente de las aguas, estaba á punto de ahogarse.

S. A. S. el Sr. príncipe de Joinville acaba de enviar la suma de 500 fr. á uno de los discípulos mas aventajados de la escuela preparatoria de marina dirigida por Mr. Loriol. El príncipe tuvo noticia que este jóven se encontraba en el caso de no poder disfrutar del beneficio de entrar en la escuela naval por no tener su familia medios para hacer los primeros gastos de entrada.

El importe de la suscripcion general en favor de los departamentos inundados asciende hasta este día á 1.045,080 fr. 40 c.

Los periódicos ingleses del 19 estan escasos de noticias. El *Morning-Herald* pretende que la Inglaterra, asociándose á las demas Potencias, despues de haber titubeado, ha concluido por hacer observaciones en contra de la continuation de los armamentos de la Francia, y se tratará, añade este diario, de abrir un Congreso para tratar del desarme general. Este periódico ingles ha publicado ya varias veces declaraciones mas ó menos ingeniosas, y muy á menudo desmentidas, sobre las disposiciones de las Potencias y sobre los trabajos de la conferencia. Su version acerca del Congreso europeo podria tal vez entrar en la categoria de estos rumores diplomáticos.

El Sr. contralmirante de Hell, gobernador de la isla de Borbon, ha dirigido una carta felicitatoria á Mr. Jehenne, capitán de la gabarra francesa *Prevoyante*, que ha capturado al bergantin portugués el *Pocha*, que se ocupaba en el tráfico de negros. En dicha carta el gobernador aprueba en los términos los mas formales la conducta del capitán de la *Prevoyante*. Sabemos que el *Pocha* va á ser enviado de Borbon á Brest, escoltado por el bergantin *Lancier*. Segun el inventario hecho en Borbon parece que el cargamento, dinero y mercancías encontrado en el *Pocha* asciende á nada menos que á un millon de reales. Los negros han sido desembarcados en Borbon, donde algunos han muerto por consecuencia de las privaciones que habian sufrido. La tripulacion se componia de 45 hombres, los cuales serán conducidos á Brest, y allí se les formará la competente causa. Dicho buque tenia expediciones emanadas de las autoridades portuguesas, mas hacia el tráfico de negros á mano armada, capturando hombres libres en los diferentes puntos adonde arribaba; por cuya circunstancia ha sido cogido en el momento en que hacia rumbo para la Habana con su cargamento de esclavos.

Escriben de Tulle con fecha 15 de Enero:

La salud de Mue. Laffarge continúa profundamente alterada, en términos que muchas personas creen no la queda esperanza de curacion: ella conoce su fatal estado, y parece encontrarse resignada, protestando siempre de su inocencia. El régimen de su prision ha cambiado completamente desde que fue desechada su apelacion. Las pocas personas que hasta entonces tenían permiso para visitarla, se les ha negado ya la entrada por orden superior; de modo que en el día solo pueden verla su abogado y médico.

Aun no está designado el punto donde la condenada sufrirá su pena, y dícese que por ahora permanecerá en Tulle atendiendo á las funestas consecuencias que podrian sobrevenir de su traslacion. La familia de Nicolai no ha dado todavía paso alguno para recuperar sus diamantes; pero sin em-

bargo dícese que tiene designio de intentar acción contra los herederos de la condenada.

Por lo demás háblase ya tan poco de Mme. Laffarge, que parece estar olvidada de todo el mundo.

(Gazette des Tribunaux.)

Tolon 19 de Enero.

El periódico el *Akbar* publica la siguiente carta que Mr. Clavet acaba de dirigir á Mr. Bac, abogado de madame Laffarge.

Orán 24 de Diciembre de 1840. — Muy señor mío: La casualidad ha hecho llegar á mi noticia una declaración de un señor Roussel, maestro de primeras letras en Paris, de la cual resulta que el Sr. Clavet, conocido en los debates de la causa Laffarge y Leotaud, se encontraría en Paris á la época en que yo declaré haberle entregado una caja en Argel. Persuadido que una baja complacencia ó un error de memoria han podido solas influir en el ánimo del Sr. Roussel para prestar semejante declaración, sea con objeto de engañar á la justicia ó de destruir la impresión que pudo causar en el público la deposición hecha ante el señor fiscal general de Argel; protesto de nuevo con toda energía contra esta aserción, que declaro falsa.

Tengo el honor &c. = Clavet, empleado de hospitales en Orán.

La escuadra continúa en la rada aguardando orden para aparejar y dirigirse á la altura de las islas de Hyères: la primera división saldrá de vanguardia á las órdenes del vicealmirante Hugon.

MADRID 28 DE ENERO.

Yo el infrascrito escribano por S. M. &c. doy fe: Que en el juzgado de primera instancia de las Vistillas, que está á cargo del Sr. D. Antonio Viadera, y por mi testimonio, se ha seguido expediente de denuncia hecha por el promotor fiscal interino D. José García de los Ríos y Arche, del folletín impreso en el periódico titulado *El Huracán*, núm. 165 del lunes 21 de Diciembre anterior, que principia con el epígrafe "lo que se necesita, y el verso necesitase en España," y concluye "pueblo español coronado," en concepto de subversivo é incitador á la rebelión, y habiéndose continuado el referido expediente por los trámites marcados en la ley de libertad de imprenta, reunido en el día de ayer el jurado de calificación, celebró el acta, que con la sentencia recaída en su vista se copia á la letra, y dicen así:

Acta del jurado. En la villa de Madrid á 25 de Enero de 1841, reunido el jurado para calificar el impreso titulado *El Huracán* señalado con el número 165, en su folletín que empieza "Lo que se necesita," y concluye "Pueblo español coronado," denunciado por el procurador fiscal en concepto de subversivo é incitador á la rebelión; despues de haber observado todas las formalidades requeridas por la ley, le ha declarado absuelto por siete votos contra cinco; y para que conste lo firmamos. = Manuel Cantero = Pedro del Valle. = Mariano de Monasterio. = Manuel Victorio Rodriguez. = Tomas Trápaga. = Bartolomé Domingo de Irastorza. = Rafael Jimenez. = Manuel Antonio de la Braña. = Santiago Alonso Cordero. = Gerónimo Perez. = José Antonio Pineiro. = Roman Lopez.

Sentencia. En la villa de Madrid á 25 de Enero de 1841, el Sr. D. Antonio Viadera, juez de primera instancia de esta capital, por ante mí el escribano de número del crimen de su juzgado dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los juicios de hecho por siete votos contra cinco con la fórmula de absuelto el folletín impreso en el periódico titulado *El Huracán*, núm. 165 del lunes 21 de Diciembre anterior, denunciado por el promotor fiscal interino licenciado D. José García de los Ríos y Arche en concepto de subversivo é incitador á la rebelión; la ley absuelve á D. Hermenegildo Sastre Muñoz, editor responsable de dicho periódico, y en su consecuencia mandó que inmediatamente fuese puesto en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo ahora ni en lo sucesivo en su buen nombre y reputación, y que se pase el oportuno testimonio á la redacción de la Gaceta, tanto del acta de calificación del jurado, como de esta sentencia para su publicación, haciéndose saber á las partes para los efectos oportunos, y oficiándose al Excmo. señor gefe político, para que se sirva disponer se alee la retención hecha de los fondos depositados en el Banco español de San Fernando para garantizar las responsabilidades de dicho periódico. Así lo proveyó, mandó y firmó S. S., de todo lo cual yo el escribano doy fe. = Antonio Viadera. = Mariano Usna.

Concuerdan á la letra con sus originales, de que doy fe y á que me remito. Y para que así conste y remitir á la redacción de la Gaceta como está mandado, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 26 de Enero de 1841. = Mariano Usna.

Yo el infrascrito escribano de S. M. y del número del crimen &c. Doy fe que en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Tomas Pacheco se ha seguido causa en virtud de denuncia hecha por el promotor fiscal D. José García de los Ríos y Arche, de un artículo inserto en el *Huracán*, número 170 del sábado 26 de Diciembre último, y habiéndose reunido el jurado para su calificación, ha resultado la que con la sentencia á la letra dicen así.

En la villa de Madrid á 24 de Enero de 1841, reunidos los jueces de hecho que suscriben para la calificación del artículo de fondo del periódico titulado *El Huracán*, número 170 del sábado 26 de Diciembre último, que principia: "Repetenos con frecuencia," y concluye: "sin exclusivismo ni intolerancia," denunciado como subversivo por el promotor fiscal D. José García de los Ríos y Arche, y despues de haber observado las formalidades que la ley previene, se procedió á la votación, de la que resultó ser declarado absuel-

to por ocho votos contra cuatro, y lo firmaron: Manuel de Villota. = Marcos Cubillo. = Manuel Rollan. = Pascual Seco. = Manuel de las Heras. = Carlos Villamil. = Juan de Bande. = José Daehs. = Luis Ramos. = Mariano de la Paz García. = Juan de Guardamino y Manuel Franco.

Sentencia. En la villa de Madrid á 24 de Enero de 1841: El Sr. D. Tomas Pacheco, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, por ante mí el escribano de S. M. y del número del crimen: dijo S. S. que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley de libertad de imprenta, y calificado por los Señores jueces de hecho el artículo inserto en el periódico titulado *El Huracán*, número 170 de 26 de Diciembre último, que principia: "Repetenos con frecuencia," y concluye: "sin exclusivismo ni intolerancia," denunciado por el promotor fiscal D. José García de los Ríos y Arche en 27 del mismo Diciembre; la ley absuelve á D. Hermenegildo Sastre Muñoz, editor responsable de dicho periódico, y en su consecuencia mandó se le ponga inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio en su buena opinión y fama: que se remita testimonio literal de esta sentencia á la audiencia territorial y otro al Sr. redactor de la Gaceta para su publicación, entregándose tambien á D. Hermenegildo Sastre Muñoz los que pidiere; y por esta su sentencia así lo proveyó, mandó y firmó S. S., de que yo el escribano doy fe. = Pacheco. = José Plácido de Castañiza.

Lo relacionado mas por menor resulta y aparece de la causa citada, y lo inserto corresponde con su original á que me remito: y para que conste y remitir al Sr. redactor de la Gaceta, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 26 de Enero de 1841. = José Plácido de Castañiza.

Memoria sobre el espíritu y tendencia de las tareas de la sociedad económica Matritense durante el año de 1840. Leída por su director el Sr. D. Eusebio María del Valle en la sesión de 9 de Enero de este año, en cumplimiento de lo que previene el artículo 28 de los estatutos de la sociedad.

Señores: Acabais de oír el resumen fiel y exacto hecho por el Sr. secretario de las tareas en que con el mayor celo y asiduidad os habeis ocupado en todo el año de 1840. Permittedme una ligera reseña de ellas para distinguir de los asuntos que aun estan pendientes de vuestra resolución aquellos que ya la han obtenido del modo satisfactorio é ilustrado que se acostumbra en esta sabia corporación. Han recaído vuestras meditaciones en negocios del mayor interes para el país, y aun en aquellos al parecer mas indiferentes se trasluce siempre la llama del verdadero patriotismo que arde en vuestros corazones. La legislación sobre los montes del Estado; el aprovechamiento de las aguas; el cerramiento de los terrenos de propiedad; la estadística agrícola de la provincia; y la industria viñera; el código rural; un informe sobre la necesidad de rebajar los derechos que paga el vino á las puertas de la capital; otro sobre requisición de caballos; ensayo práctico sobre la fabricación de tejas á la holandesa; el aprovechamiento de terrenos de minas pedido á favor de los nacionales oponiéndose á los privilegios que han solicitado los extranjeros; la formación de manuales de artes y oficios; el fomento de las salazones; la reforma de pesos y medidas; el examen del sistema monetario propuesto por el Sr. Labrada; una ley sobre las negociaciones que se verifican en la bolsa; la reforma de los cambios en el extranjero adoptando por tipo el peso fuerte; la extensión del comercio en las ferias y mercados; el examen de las memorias presentadas á consecuencia del programa de premios ofrecidos; la aclaración de varios artículos de nuestros estatutos; la inspección mas escrupulosa en el colegio de sordo-mudos, procurándoles la instrucción, el trabajo y la recompensa de este, consignando sus ganancias en la caja de ahorros; varios informes relativos al mismo colegio; las enseñanzas de paleografía y economía industrial que promovéis; la solicitud para proporcionar al ebanista Medina, premiado ya por la sociedad, fácil salida á sus magníficas obras por medio de una rifa libre de derechos; los obsequios fúnebres dispensados al laborioso y sabio Sr. Arjas; los que se han de promover en memoria de Calderón á solicitud de varios amantes de sus glorias, y en la del célebre Campomanes y demas ilustres compatriotas; las comunicaciones entabladas con varias corporaciones, todas de interes general, y entre otras con el Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa para difundir el estudio del dibujo lineal; el afán de adquirir noticias sobre métodos nuevos é ingeniosos, tales como el de Mr. Paulin sobre incendios, la recomendación favorable hecha en un sapientísimo informe pedido por la superioridad á favor de las hermanas de la Caridad; tal es, sin contar algunos otros asuntos de menor interes, el cúmulo de pensamientos en parte empezados y en parte ya desenvueltos, y propuestos para su realización, en que os habeis ocupado en todo el año. No os cause tedio la monótona é insípida relación que de ellos acabo de hacer. Amante en extremo de las glorias del cuerpo que durante aquel he presidido, he querido que preceda dicha relación á lo que os debo manifestar sobre su importancia y tendencia segun me previene el reglamento, para que, si como es de temer, por la cortedad de mi ingenio no acierte á dar colorido á tan magnífico cuadro, sea suficiente elogio vuestro la consignación de los hechos, aun cuando esten presentados sin el brillo y galas oratorias que merecen.

En una sola cosa de las que os propusisteis habeis sido desgraciados. Esperábais mayores adelantos eligiéndome vuestro director. Nada he hecho en todo el año mas que secundar vuestro celo y ser un nuevo ejemplar de la extraordinaria tolerancia, compañera de la verdadera sabiduría, que es tan peculiar de este antiguo y respetable cuerpo: y al reelegirme para el presente año, no diré que habeis cometido otro error peor que el primero: no deseais por cierto que vuestro director emplee el lenguaje excesivo de la baja humillación que á veces bien se usa con criminal hipocresía, y suele ser producido por el amor propio mas refinado: diré por el contrario, que habeis reconocido en mí algun mérito para aplicarme vuestra generosidad, y yo repetiré una y mil veces que no quiero verme privado de él, que deseo con ansia su acrecentamiento, y que dure hasta el sepulcro. Si os diré con enternecimiento: sabeis cuánto os amo y cuánto excita mi

gratitud todo lo que hace en mi favor la sociedad, y este y ningún otro es el mérito que habeis premiado en mí con excesiva liberalidad.

Pagado este justo tributo de gratitud, paso á manifestaros las reflexiones que me ha sugerido el examen de nuestras tareas literarias. Hablaré especialmente de la importancia de los trabajos ya concluidos y ofrecidos por vuestro amor patrio á la ilustración del Gobierno. Dije alguna vez al tomar la palabra en el precioso dictamen sobre legislación de montes que con tanta detención y madurez os ha ocupado por mucho tiempo, que el solo podía bastar para atraer á la sociedad igual renombre en el presente siglo al que adquirió á fines del pasado con el famoso informe de la ley agraria. Si algun día llega este asunto á ser objeto de deliberación para nuestros legisladores, creo que muy poco habrá que añadir al dictamen que habeis emitido, y que solo se reducirá cuanto se haga á un mero desenvolvimiento de las bases en él presentadas. No habrá nadie que al leerlas y al empaparse en su doctrina no se sienta conmovido al ver la inmensa riqueza casi despreciada de los montes de España, riqueza que á toda costa debe conservarse y promoverse no solo por su valor inmediato, sino porque los montes son el iman que trae la benéfica influencia de las lluvias sobre nuestro ardiente y seco clima, son el precioso renuevo de donde han de salir los materiales para la construcción de todas especies en las que entra como muy importante la naval, que algun día ha de empezar á tener vida entre nosotros si queremos valer algo entre las naciones ricas por su comercio y muy ilustradas por su adelantada civilización, y porque nosotros poco dedicados á la explotación del carbon mineral, casi no contamos con otro combustible para los usos domésticos y para el servicio de nuestras fábricas. Pero donde brilla mas la importancia de vuestras tareas en esta parte, es en la madurez con que habeis evitado los escollos de las doctrinas exageradas en administración y en economía.

Tuvimos en el siglo pasado una ordenanza de montes formada con un fin muy plausible si se quiere, pero llena de providencias poco conformes con las bases naturales de la legislación. El Estado pedía para sí lo mas precioso de su arbolado. Se quiso crear la fuerza pública marítima á expensas y con gran sacrificio de la propiedad particular. Se declaraba á la que recaía sobre los montes sujeta á una dura tutela, ó mas bien se la obligaba á obedecer á veces á una voluntad inconsiderada que se pretendía hacer pasar como ley conservadora de los intereses del Estado. A tan omniaosa servidumbre sucedió por reacción el sacudimiento de la anarquía. Si antes la propiedad de los montes estaba subordinada á un poder discrecional y arbitrario que al fin se proponía por objeto la conservación y aumento de la riqueza, en la época posterior ó se ha menospreciado toda idea de propiedad sin reconocerla ni en los particulares ni en el Estado creyéndose que los montes eran bienes sobre los que todos igualmente tenían derecho, ó el legítimo propietario con ignorancia la mas crasa y perjudicial no ha sabido reponer lo que destruía. Todos han ejercido una especie de vandalismo en esta parte de la riqueza nacional. Tiempo es ya de dirigir á los unos dictándoles reglas y aun leyes para que aprendan á gozar de lo suyo sin lastimar los intereses públicos, y de reprimir con la fuerza y el castigo á los otros enseñándoles á respetar el principal fundamento de toda sociedad culta, el derecho de propiedad, bien sea pública, bien privada.

Lo habeis conseguido, señores, en vuestro dictamen, y habeis acreditado que poseis las ideas mas avanzadas que rigen en el día en materias de administración. Hace poco mas de medio siglo que la única máxima que se predicaba con extremada confianza y como reparadora de ultrajes anteriores cometidos contra la libertad individual, era *dejad hacer, dejad pasar*. En el día se conoce ya que la administración debe corregir los extravíos de la libertad industrial sin lastimar el principio, y se la busca tambien como núcleo y centro de acción para empresas de primer orden. No se mira con desconfianza su acción como se miraba antes: la administración del Estado robusta y fuerte, creó fuerza para el mismo Estado, y tiene tambien sus leyes para evitar que pasen á los agentes de ella la riqueza, poder y fuerza que produce en beneficio de aquel, y no en beneficio exclusivo de estos. Me he detenido algun tanto en este asunto, y aun así apenas puedo darle la importancia que vosotros le habeis dado. Es trabajo tambien por otra razon de eterno recuerdo para la sociedad: su proyecto es el testamento literario de un célebre consocio, sobre cuya tumba gravásteis ya el sello de la gratitud, del respeto y del mas puro amor, y á cuya memoria consagraré mas adelante algunas líneas en el presente escrito. Los cosecheros de vino de la provincia han solicitado del Gobierno la rebaja de derechos que este artículo de gran consumo paga al entrar en la capital. Se os pidió informe sobre dicha solicitud, y el que habeis dado hará siempre honor á la sociedad de Amigos del País. No os ha cegado el patriotismo, ni se puede decir que la noble enseñanza que llevais os ha precipitado para pedir favores desmesurados que comprometan los intereses de las rentas generales de la nación y los arbitrios municipales de esta heroica villa. No dirá el Gobierno al verle que únicamente habeis consultado al interes del productor y de la gran masa de consumidores por un exceso de amor patrio. Disculpable seria atendiendo á tan poderoso resorte cualquier proyecto, aunque en él solo se apoyase; pero tenéis dadas suficientes pruebas de que sabeis desenvolver en todas las cuestiones los principios generales y especiales que á cada una competen. Por fortuna en la presente están mancomunados todos los intereses, y es ya un axioma que tiene cuenta al Estado ser generoso en la tarifa de derechos sobre ciertos ramos de consumo. Lo que sí debe lamentarse es que no se haya ya reformado aquella en vista de los incontestables argumentos que acreditan la necesidad de dicha reforma.

Decia no hace muchos años un ilustrado profesor de Francia, hablando á cierta corporación respetable, que con el mayor sentimiento veía la conducta del Gobierno en materias de derechos de consumo, y advertía que aparecía la Francia mas atrasada en el siglo presente que en tiempo de Colbert. Probó con datos oficiales que á proporción que se rebajaban los derechos crecían las rentas públicas y que se aumentaban el consumo y la producción. La Francia no se ha arrepentido de la conducta que ha observado adoptando la rebaja en varios artículos, y pudiera citar ahora, si no temiera ser molesto, todo lo que se ha ejecutado en dicho país y en la opu-

Ienta Inglaterra. ¿Con cuánta mayor razón que Mr. Blanqui puedo yo lamentarme ahora con vosotros al hacer explicación de esta doctrina á nuestro desgraciado país? ¿Cuándo ha de llegar el día en que nuestro malhadado sistema de contribuciones sufra la reforma que necesita? No, no clamaré ni claméis vosotros por la imprudente y precipitada que exigen economistas empíricos ó adocenados; pero creo que no se debe esperar á la reforma completa para hacer la parcial que con facilidad se puede entablar. Sea un ejemplo el asunto que nos ocupa. Cuando se observe, según se manifiesta en vuestro luminoso informe, que ha sido muy corta la diferencia en los rendimientos del derecho de puertas cuando pagaba 9 rs. por arroba á los que produce en el día pagando mas de 17, y que al mismo tiempo se duplicó entonces la producción puesto que se duplicó el consumo, lo cual equivale á decir que se duplicó también la riqueza territorial que paga otras contribuciones al Estado, ¿quién puede vacilar en la resolución, ni detenerse á tomarla parcialmente esperando el día que nunca llega para nosotros de la renovación total del sistema general de contribuciones? No me ocupo ahora tanto al pararme en estas reflexiones de ensalzar vuestro trabajo, como de llamar la atención pública hácia puntos de fácil resolución que verdaderamente interesan al país, los cuales yacen en completo olvido; olvido que se paga por los productores abandonando la producción, y por los consumidores privándose de los gozes de la vida ó comprando muy caro los que la naturaleza tal vez les ofrece con excesiva abundancia y baratura. Dejo aparte otras consideraciones que esta última idea excita al momento á cualquiera hombre pensador. ¿Es justo, es equitativo, está fundado en algun principio de moral ó de economía que á un producto nacional que no se le puede graduar de artículo de lujo ni de consumo caprichoso enteramente se le grave con un derecho tres ó cuatro veces mas subido que el precio que tiene por sí en el lugar de la producción? Ni aun con los géneros extranjeros que se admiten á comercio se observa en los aranceles regla tan desmesurada? Conste pues que la sociedad económica de Madrid no participa de los errores que hayan tenido ó tengan otras personas, y que su opinión está ya consignada en materia tan importante: opinión que es aplicable para casos análogos, por la que ninguna clase de interes queda desatendido, y si perfectamente hermanados con arreglo á las luces económicas del siglo los intereses generales de la nación y los particulares de los individuos que la componen.

Todos los días estamos presenciando en esta capital las consecuencias lamentables de especulaciones aventuradas ó fraudulentas hechas sobre los fondos públicos. La bolsa de comercio, que casi en todos los países sirve de termómetro regular de la fuerza del Estado y de su crédito público, sirve algunas veces entre nosotros para indicar tal cual pensamiento regenerador..... de aquel que trata de realizar el supremo Gobierno; pero frecuentemente es dirigido su movimiento de fluctuación por el impulso diestramente comunicado de unos cuantos capitalistas. Las operaciones á plazo en los términos que se acostumbran entre nosotros no están legalmente autorizadas en otros países mas ricos y de mayor crédito. No se podrá impedir en ellos ni la sordida avaricia de ciertos especuladores ni la necia credulidad de los que aspiran por medio del juego á la riqueza sólida y permanente que solamente crea el trabajo. Pero si bien no reprimen las leyes los abusos que el hombre puede hacer de su fortuna, por lo menos no los aprueban, ni aplican su coacción al considerado y crédulo dilapidador de la suya. La sociedad ha reclamado del Gobierno que se adopten iguales disposiciones en nuestra patria, y ha formulado un proyecto de ley en que descubre sus vastos conocimientos en materias de comercio. ¿Por qué al tiempo de adoptar por imitación una institución extranjera no se adoptó con toda la circunspección que se usa fuera del reino? ¿Por qué no se pusieron en práctica todos los principios que ya tiene acreditados la experiencia? Si algun día se aplica el remedio á mal tan grave, la sociedad tiene derecho á reservar para sí parte del tributo de reconocimiento que dispensen á reforma tan necesaria los hombres de bien en nombre de la moralidad y de la justicia, entonces vindicadas.

El sistema de cambio con el extranjero es muy complicado, no solo porque se resiente de la falta de uniformidad en la clase y nombre de las monedas que cada país adopta sin referirse á un solo tipo, sino tambien porque en las diferentes plazas de la Península se verifican los cambios con relación á diversas clases de moneda imaginaria computada á veces por mera costumbre, todo lo que produce una confusión espantosa y exige conocimientos especiales que no es dado á todos tener, y por cuya ignorancia únicamente descansan en la buena fe de los comerciantes, que puede á veces faltar cuantos tienen que entablar alguna negociación de giro y aprovecharse de las relaciones mercantiles con los demas países. La adopción del peso fuerte, moneda real muy conocida en los mercados extranjeros, simplificaría en gran parte los cambios; quizá puede servir de base para mayor uniformidad: nuestro ilustrado consócio y comerciante el Sr. D. Felipe Iglesias os ha dado ocasion para meditar sobre un punto tan difícil como importante, y apoyados en su experiencia y vastos conocimientos mercantiles habeis llegado hasta el punto de someter á la deliberación del Gobierno un proyecto de ley que debe llamar altamente su atención por el tino y sencillez con que se ha redactado. No dudo que merecerá la aprobación del Gobierno, y para este caso la sociedad, aprovechándose de las luces de tan distinguido individuo, coronará su obra presentando un manual de cambios en que se explique con claridad los medios de reducción á dicho tipo de toda clase de monedas. Señores, sabeis apreciar la influencia que estas tienen en el comercio y riqueza de las naciones, conocéis muy bien cuán grande sería la celeridad de aquel, si el agente universal de los cambios recibiese mayor velocidad en sus movimientos: os haría por lo tanto un agravio si me detuviese á manifestar las ventajas é importancia del proyecto que habeis formado con tanta circunspección y sahiduría.

Voy traspasando demasiado los límites que debiera tener este escrito; pero reflexionad que no es culpa mia su difusión. Son tan recomendables y de tan gran interes para el país las tareas que habeis emprendido, que cada una de ellas exigiria una memoria especial para describir sus ventajas. A pesar de la extensión que va teniendo la presente, me veria precisado á prescindir de ella y aun de vuestra indulgencia; tendria que empezar de nuevo su formación, si entrase de lleno á

manifestar la importancia de las que habeis empleado en dos solos objetos del mayor interés para el país. Habeis estimulado á los ingenios con premios para que se dedicasen á la resolución de las mas áridas cuestiones de administración; os habeis dedicado con el mayor celo al exámen escrupuloso é imparcial de sus escritos, y habeis premiado según ofrecisteis el mérito de los mas aventajados, dándoles además otro premio de mayor cuantía, el de la publicidad, que ha atraído sobre ellos y sobre vosotros los aplausos y reconocimiento nacional.

La dirección del colegio de sordo-mudos os ha proporcionado desplegar vuestro desinterés y patriotismo. Ya he tenido el honor de ensalzar vuestros servicios en una ocasion reciente en la sesión pública que decretásteis y en la que como siempre habeis recibido el mas sincero parabien de todos los amantes de la ilustración y de la humanidad. No podria hacer otra cosa al presente para tejer la historia de vuestras tareas que trasladar á este lugar cuanto manifesté en dicho escrito. Me creo pues dispensado de este trabajo, y no seré yo el que abuse de vuestra indulgencia otra vez, ya que la primera fuisteis tan tolerantes para escucharme y tan generosos para agradecerme el inexacto bosquejo que hice de vuestro incansable celo y esmerada laboriosidad. Tales son los puntos principales sobre los que especialmente he fijado mi atención para graduar la importancia de las asiduas tareas de nuestra benemérita corporación. Seria interminable esta reseña si descendiese á otros pormenores que aunque al parecer de leve interes, son sin embargo muy notables por su tendencia prudente é ilustrada que descubren al menos perspicaz los planes de fomento y de beneficencia en que todos los individuos de la misma están imbuidos. Los asuntos que aun están pendientes de vuestra respetable resolución os atraerán de nuevo la gratitud nacional en el día en que los ofrecéis ya terminados á la consideración pública: permitidme que conociendo de cerca cuán beneficioso ha de ser para el país el dictamen que sobre ellos fijeis, manifieste mis deseos de que redobleis vuestros esfuerzos en el presente año para tener la gloria á su tiempo de ser el intérprete de vuestros sentimientos eminentemente patrióticos.

Grandes pues son los méritos que todos los años atesora esta distinguida sociedad, y que exigirían, si lo permitiese vuestro desinterés, una recompensa nada comun. Pero os contentais con la satisfacción de todo sincero amante de su patria: solo aspiráis á merecer el título de hijos suyos predilectos, y rebosais en júbilo cuando en nombre de ella se manifiestan reconocidos á vuestros servicios, y siguen vuestras inspiraciones y consejos los gefes de la administración pública del Estado. Con placer podemos lisonjearnos de que por lo comun no son desatendidos nuestros votos, ni defraudadas nuestras esperanzas. Entre otras pruebas de esta verdad puedo citar la exención de derechos de rifa concedida á vuestro ruego al ebanista D. Miguel Medina por sus magníficas obras, á quien premiásteis en el año anterior: la remuneración otorgada al Sr. Santos y Mateos, profesor muy ilustrado de paleografía, y las últimas Reales órdenes dadas por el ministerio de la Gobernación, alabando vuestro celo manifestado en la dirección del colegio, y facilitándoos algunas sumas por cuenta de su consignación para remediar en parte los apuros y empeños que tenais contraídos en obsequio de una institución que ha sido obra vuestra en su origen.

Sabeis tambien sin esperar recompensas venidas de afuera formar dentro de vosotros mismos estímulos eficacísimos para alentaros mutuamente en las respectivas tareas que emprendéis. El sócio laborioso para siempre vive en la memoria de sus compañeros coetáneos y venideros, y la corporación presentando á los mas distinguidos ceñidos de laurel en el templo de la inmortalidad, logra hacer partícipes de su efusión á cuantos se reputen amantes de la ilustración y de las glorias de su patria. Asi ha sucedido en el presente año al decretarse los honores fúnebres en obsequio del benemérito y nunca olvidado Sr. Arias. La academia de ciencias naturales quiso participar del dulce consuelo de tan cariñosa ofrenda, y otras corporaciones muy distinguidas de la capital y muchos sabios se unieron tambien á vosotros para saludar con gran emoción y respeto la tumba sobre la que fijásteis la expresión de vuestro dolor y de vuestro reconocimiento. ¿Quién de nosotros no se sintió con nuevo ardor para prestar sus servicios á corporación tan patriótica como agradecida? Pagásteis con este solemne testimonio de amor los desvelos de 40 años empleados en promover vuestro renombre.

Tienen vuestras recompensas un precio inestimable porque no las prodigais. Descais ser generosos, pero no renunciáis nunca á ser justos. Habeis derramado lágrimas de amistad y confraternidad al saber la pérdida de varios apreciables compañeros acaecida en el presente año. Os habeis unido á todos los habitantes de la capital para llorar la del Excmo. Sr. marques viudo de Pontejos, cuyo nombre no podrá borrarse de su memoria sin que antes se pierda en ellos la idea de beneficencia; pero hacia poco tiempo que este benemérito sócio y otros cuya pérdida lamentamos honraban á la corporación con sus nombres y servicios. Motivo mayor de sentimiento para nosotros. La muerte los ha arrebatado en edad aun prematura, y ha frustrado los deseos que les animaban en beneficio de la sociedad, y ha privado á esta de la satisfacción que sin duda hubiera tenido en su día de aumentar el número de sus favorecidos y el de sus glorias.

Sobrada indulgencia habeis manifestado oyendo con atención mi poco ameno trabajo. Me le ha impuesto la ley; no me hubiera de otro modo atrevido á abusar de vuestra paciencia. Solo os pido en recompensa de mi obediencia á vuestras respetables órdenes que continéis siendo tan tolerantes con vuestro director como lo habeis sido hasta el presente; y estad seguros de que será tan indeleble su gratitud, como lo es y ha sido siempre vuestra generosidad. Madrid 9 de Enero de 1841.—Eusebio María del Valle, director.

Sociedad económica Matritense.

Elecciones de oficios verificada por la sociedad económica Matritense en Diciembre de 1840 para el año de 1841.

Director, Sr. D. Eusebio María del Valle, reelegido.
Subdirector, Sr. D. Mateo Seoane.
Censor, Sr. D. Sebastian Eugenio Vela.

Vicecensor, Sr. D. Basilio Sebastian Castellanos, reelegido.

Secretario, Sr. D. Juan Antonio Seoane, que lo es por tres años.

Vicesecretario, Sr. D. Francisco Beltran de Nard, id.

Contador, Sr. D. Joaquin Temprado, reelegido.

Vicecontador, Sr. D. José Perez Morales, id.

Tesorero, Sr. D. Francisco Lopez de Olavarieta, que lo es por tres años.

Sección de agricultura.

Presidente, Sr. D. Francisco Hilarion Bravo.

Secretario, Sr. D. Cipriano Montesinos.

De artes.

Presidente, Sr. D. Juan Miguel de los Rios, reelegido.

Secretario, Sr. D. José Lopez de Uribe.

De comercio.

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo, reelegido.

Secretario, Sr. D. José María de Aurrecoechea.

BOLETIN OFICIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROSPECTO.

Por órden de la Regencia provisional del Reino comunicada en 1.º de Enero á la dirección general de Estudios se mandó establecer un periódico exclusivamente destinado á la instrucción pública. El objeto y las miras principales de esta publicación están comprendidas en la expresada órden, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En la necesidad de promover eficazmente los adelantos de la instrucción pública y de llamar hácia este importante ramo la atención y los esfuerzos del país, la Regencia provisional del Reino ha juzgado conveniente la publicación oficial de un periódico exclusivamente destinado á este objeto. Todas las naciones en que se da á la instrucción pública el grande interes que necesita poseen una ó varias publicaciones de este género, y es indudable que por su medio las disposiciones oficiales pueden explicarse suficientemente á fin de que su ejecución sea acertada, excusándose gran número de contestaciones y consultas; las órdenes del Gobierno por otra parte, y las circulares é instrucciones de la dirección de Estudios obtienen así una comunicación mas rápida y económica.

«La estadística de la instrucción pública, tan necesaria para tener siempre presente la medida de lo que al Estado corresponde hacer á fin de que la educación del pueblo se extienda como conviene, no es cosa que pueda formarse de una vez, ni que hecha, sea de tal índole que no necesite de una constante atención para las rectificaciones y aumento indispensable de datos: la utilidad de que estas noticias se hagan públicas á medida que vayan perfeccionándose está fuera de toda disputa, y es necesario por lo tanto que la estadística de los estudios tenga en esta publicación un lugar privilegiado: en él deberá darse razon del número de universidades, colegios, seminarios, institutos, escuelas especiales y de primera educación existentes en el reino, así como de las rentas ó fondos con que se mantienen y del total de enseñanzas en cada uno de estos establecimientos; del número de matriculados ó concurrentes á ellos anualmente; de los exámenes públicos, haciéndose mención de los que obtuvieren la nota de sobresalientes; del de grados académicos que en cada curso se confieren, y por último, del estado del personal de unos y otros establecimientos de enseñanza.

«Los proyectos relativos á mejoras en la instrucción pública que el Gobierno prepare ó presente á las Cortes; la discusión legislativa de cualquier punto de interes para esta parte de la administración; las consultas ó informes de importancia mas general que emita la dirección del ramo; el análisis razonado de los programas de enseñanza mas notables que se extiendan anualmente por los profesores públicos, y el juicio literario de las obras elementales que la dirección de Estudios recomiende á los establecimientos de enseñanza; son otros tantos objetos á los que deberá atenderse muy esmeradamente en esta publicación.

«Sin perjuicio de estas ventajas que debe procurar el periódico oficial, la Regencia da mucha importancia á que se traten detenidamente ante el país por personas ejercitadas en el gobierno de los estudios las graves cuestiones que se suscitan de ordinario acerca de los medios gubernativos de dirigir la instrucción pública; de la disciplina escolástica, y del órden y dependencia de las autoridades académicas no menos que sobre las enseñanzas privadas, la designación de libros de texto, la provision de cátedras y otras de no menor trascendencia.

«Es muy interesante asimismo que se examinen los antiguos estatutos de nuestros establecimientos públicos de enseñanza, donde se hallan consignados tantos principios y reglas que por los mismos adelantos de la ciencia administrativa se reproducen diariamente en los países mas celosos por la educación de sus naturales; que se recorran críticamente las reformas mas esenciales hechas en la instrucción pública; que se recuerde el origen de las principales escuelas del reino y que los datos históricos, por fin, que hayan sobrevivido á las vicisitudes ó á la incuria de los tiempos, sirvan de estímulo á la época presente, y de guía para las numerosas reclamaciones á que debe de haber lugar respecto á legados y fundaciones afectas á la enseñanza.

«Con semejante propósito, y considerando que la parte que á la dirección general de Estudios incumbe en todo lo relativo á este ramo exige naturalmente que se la encomiende la inspección de un periódico de esta naturaleza, la Re-

gencia provisional del Reino se ha servido acordar lo siguiente:

1º «Desde el próximo mes de Febrero se publicará con el título de Boletín oficial de instrucción pública, un periódico exclusivamente destinado á este ramo.

2º «Esta publicación se hará bajo los auspicios de la dirección general de Estudios, la cual queda autorizada para proveer á cuanto sea necesario en la redacción y publicación del Boletín oficial.

3º «Las administraciones de Correos y de la Imprenta nacional prestarán á esta publicación iguales auxilios que á la Gaceta del Gobierno.

4º «Las disposiciones que se inserten en la parte oficial del Boletín, obligarán desde su publicación á todas las autoridades y corporaciones que por las leyes y órdenes vigentes gobiernan ó administran en cualquiera de los ramos relativos á instrucción pública.

5º «Por consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior quedan obligados á tener este Boletín oficial todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino y sus autoridades respectivas.

6º «Para que los efectos económicos de esta publicación correspondan á las miras del Gobierno, la dirección general de Estudios tratará de que el precio de suscripción del Boletín se ponga al alcance de los establecimientos y profesores menos sobrados de recursos.

«La Regencia espera hallar en el celo de V. E. por los intereses de la enseñanza pública toda la eficacia y cooperación que reclama la naturaleza de este cargo. De orden de la expresada Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1º de Enero de 1844.—Manuel Cortina.—Sr. presidente de la dirección general de Estudios.»

Deseosa la dirección de corresponder dignamente á la confianza del Gobierno, y contribuir con eficacia al éxito de unas disposiciones que pueden ser de tamaño interés para la instrucción pública, nombró desde luego una comisión de su seno, á fin de que meditados convenientemente las bases designadas por la Regencia para esta publicación, propusiera los medios mas á propósito para llevar á cabo tan interesante trabajo. Consecuencia de lo informado por la referida comisión han sido las disposiciones siguientes aprobadas por la dirección general de Estudios, y con arreglo á las cuales tendrá efecto desde el próximo mes de Febrero la publicación del Boletín oficial de instrucción pública.

1º Una comisión especial de la dirección general de Estudios cuidará de la inspección directa é inmediata del Boletín oficial.

2º La comisión nombrará el editor que deberá tomar á su cargo y responder del arreglo, formación y puntual publicación de los números del Boletín en los días señalados.

3º La comisión vigilará sobre la exactitud y autenticidad de los documentos, datos y noticias que se comprendan en la parte oficial del Boletín.

4º En la parte que no sea de oficio se consentirá la oportuna libertad de opiniones, guardándose escrupulosamente la gravedad y el decoro que el carácter y el objeto del periódico hacen indispensables.

5º Las doctrinas que se sostengan en esta parte se considerarán por lo tanto como propias enteramente de los escritores que se encarguen de este trabajo, ó contribuyan á él con sus noticias, observaciones y discursos.

6º El Boletín oficial de instrucción pública saldrá los días 15 y último de cada mes, comenzando su publicación en 28 de Febrero, y constará cada número de tres pliegos de impresión por lo menos, en papel marquilla en 8º.

7º El precio de la suscripción será de 30 rs. vn. por un año: de 18 rs. por medio año, y 10 rs. por tres meses. Los números sueltos se venderán á 2 rs. cada uno.

Se suscribe en las provincias en todas las administraciones de correos, y en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las librerías de Cuesta, frente á S. Felipe, y de Sanchez, calle de la Concepción gerónima.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Julio último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuación se expresan.

INSPECCION DE MALAGA.

Registros.

Una mina plomiza, sita en una propiedad de Francisco Antonio Sanchez, término de Mouda, registrada por D. José Isoard, en 7 de Julio.

Otra id., en terreno que correspondió á la mina de San Rafael, lindando por el Sur con otra que se llamó Virgen de los Dolores, por Antonio Muñoz, en id.

Otra id. en Sierra blanca por bajo de la Fuente de los Caballeros, por Miguel Perez, en 8.

Otra id., sita en término de Nejar, por D. Federico Grund, en 9.

Otra id., en Sierra blanca, próxima á las minas, S. Marcos é Isabel II, por D. Antonio Chacon, en 15.

Una pertenencia de mina, sita entre los mojones al Sur de la pertenencia de la mina Concepcion, núm. 1º, y el del Este de la misma, por D. Pedro Artola, en 27.

INSPECCION DE ASTURIAS Y GALICIA.

Una mina de hierro, sita en término de Cernego, alcaldía de Villamartin en Valdeorras, provincia de Orense, registrada por D. Manuel María Losada, en 16 de Julio.

Otra de estaño, en monte Coco, junto á la Cabaña de Zobra, término de Carballada, en la alcaldía de Lalin, provincia de Pontevedra, por D. Manuel Rodriguez, en 20.

INSPECCION DE LA MANCHA.

Una mina cobriza, sita en los arroyuelos ó minillas de la

dehesa de Mingonieto, término de Talarrubias, provincia de Badajoz, denunciada por D. Lorenzo Fernandez de la Sombra, en 25.

GOBIERNO POLITICO DE ALICANTE.

Registros.

Una mina de carbon de piedra, término de Alicante, partido de la Alcoraya, titulada San Cristóbal, registrada por Jaime Lledó, en 2 de Julio.

Otra id., en id., con igual nombre que la anterior, por el mismo, en 5.

Otra id., en Guadalest, partida del Molinet, Eugenia, por D. Pedro Anton y otros, en 4.

Otra de hierro, en Muchamiel, Bec del Aguila, la Sólida, por Mariano Martinez y otros, en id.

Otra id., Planes, partida del Pla de la Castella, Dulcinea, por D. Francisco Cazo, en 5.

Otra id., en id., D. Quijote, por id., en id.

Otra de azufre, Planes, partida del Saval, la Peregrina, por D. Jorge Williams, en id.

Otra id., Alfafara, partida del Algarets, Trinidad, por D. José Savignoni, en 6.

Otra id., Relleu, montaña de Cabezó, Valiente, por D. Pascual Carbonell, en id.

Otra de carbon de piedra, Agost, banal del Cherret, Perseverancia, por D. Jaime Raimundo, en 7.

Otra id., aguas barranco de los Baños, la Certeza, por Vicente Lamoza, en id.

Otra id., en id., Dos amigos, por id., en id.

Otra id., en id., Constanca, por D. Miguel Turria, en id.

Otra id., Alicante, alto del Ricon, Victoria, por D. José Lanuza y Perez, en id.

Otra de ocre, Muchamiel, partida de la Vibra, Pepita, por D. José Agustín Frias, en id.

Otra mina, Alicante, monte de los Baños, la Suerte, por Pedro Zaragoza, en 8.

Otra id., en id., la Amistad, por D. Tomas Lanuza, en 8.

Otra id., en id., Elefante, por D. Vicente Aveño, en id.

Otra de plata, Orihuela, partida de las Salinetas, Olivera, por D. Diego Torá de Valero, en id.

Otra de cobre, Onil, partida del Arenales, Hermosa, por Vicente Gisbert, en 10.

Otra de carbon de piedra, Aspe, partida del Pantano, el Vapor, por D. Juan Aquilina, en 11.

Otra id., en id., la Paz, por D. Tomas Bellon, en id.

Otra id., id., cerro de Dabayan, la Especulación, por D. Angel Cutayar, en id.

Otra id., id., partida del Pantano, Galeo, por D. Pascual Valleanosa, en id.

Otra id., Agost, rincon de Montagut, San Benito Palermo, por Jaime Lledó y Navarro, en id.

Otra de plata, Gijona, barranco de Enmedio, Santos Médicos, por D. Jaime Raimundo, en id.

Otra de plomo, Orihuela, partida de las Ollitas, Venus, por D. José Cutillas, en id.

Otra id., en id., la Aurora, por id., en 12.

Otra id., Orihuela, punta del Aguila, Estrella, por Pascual Riquelme, en 13.

Otra de cobre, Alicante, punta del Aguila, la Clotilde, por D. Leon Raimundo, en id.

Otra de carbon de piedra, Agost, el Cisne, por id., en id.

Otra id., barranco de Linario, el Cuervo, por id., en id.

Otra de mercurio, Tabea, partida del Rafal, Rafal, por D. José Albí, en 14.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 28 trece dieziseisavos con cupones al contado: 29 siete dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, tres dieziseisavos, 28 quince dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, once dieziseisavos, trece dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, 29 un dieziseisavo y 29 á v. f. ó vol. y firme: 30 $\frac{1}{2}$, 30, 29 $\frac{3}{8}$, $\frac{3}{8}$ y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 56 $\frac{3}{8}$.

Paris, 15-11 pap.

Alicante, 1 b.

Barcelona, ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ id.

Bilbao, $\frac{3}{4}$ din. id.

Cádiz, $\frac{3}{4}$ id.

Coruña, $\frac{1}{2}$ d.

Granada $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.

Málaga, $\frac{1}{2}$ b.

Santander, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Santiago, $\frac{3}{4}$ d.

Sevilla, $\frac{1}{2}$ b.

Valencia $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ id.

Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

IDIOMA natural del cuerpo humano: indagaciones sobre el pulso, en que se adelantan prodigiosamente las ideas de Solano de Luque, y señala á cada evacuacion así crítica como sintomática, el carácter de pulso que la anuncian para curar por este medio toda enfermedad aguda ó crónica con poca ó

ninguna medicina, por el doctor Teófilo Bordeu, y traducida del frances por el doctor D. José Ignacio Carballo: al fin se añade la doctrina de los chinos sobre el pulso y las observaciones sobre el pulso intermitente, por Mr. Cox; un tomo en 4º rústica 14 rs.

Ensayo sobre las propiedades medicinales del oxígeno y sobre la aplicacion de este principio en las enfermedades venéreas, psóricas y herpéticas, por el ciudadano Alion, traducido del frances por D. Antonio de la Cruz; un tomo en 8º á 8 rs. en rústica.

Se hallarán en la librería de Velazquez, calle de Atocha, mas abajo de San Sebastian.

EL Elegante, periódico de modas, artes y agricultura.

Prospecto.

El Elegante, periódico dedicado exclusivamente á publicar cuantos inventos y mejoras se hagan en los ramos que abraza, saldrá á luz todos los sábados desde el 6 del próximo Febrero en un pliego de buen papel é impresion, en 8º, y con los figurines que fueren precisos para su mayor inteligencia. No solo insertará las noticias que sobre ello contengan los periódicos nacionales y extranjeros, sino tambien las que directamente le remitan los comerciantes de los géneros y objetos de moda, los artistas de sus obras, los fabricantes de sus manufacturas, y los agricultores de sus nuevas producciones y experimentos, debiendo poner á continuación el precio y punto en que se hallan, cuyos avisos se dirigirán al editor del Elegante, francos de porte siendo de fuera de esta capital, y de ella en casa de los Sres. Denné, Hidalgo y compañía, los que serán insertados gratis.

Asimismo los editores se encargarán de comprar, hacer construir y remitir los géneros y efectos de toda especie anunciados en su periódico, mediante aviso al editor, franco de correo, y el recibo ó nota de haber entregado el importe del principal, conducciones y 5 por 100 de comision al encargado de recibir las suscripciones del periódico, y en esta corte ambas cosas en casa del dicho Sr. Denné, en cuya librería se suscribe á los precios siguientes:

El Elegante con las láminas 40 rs. al mes.

Con solo los figurines de señora 22.

Con los de hombres 12.

Con las demas láminas, sin aquellos, 10.

El periódico sin ninguna 4.

Figurines de señora, sin periódico, 18.

Idem de hombre 8.

Idem las otras láminas 6.

Y en las provincias en las principales librerías con el aumento de 2 rs. al mes por porte de correo: al que se suscriba por mas de un mes se le hará la rebaja de un 2 por 100.

UN profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en España, enseña á leer, escribir y hablar dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciaci6n. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Pompart y compañía, calle del Arenal, frente á la plazuela de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la gran comedia nueva de magia, en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana sábado se pondrá en escena la ópera nueva en cuatro actos titulada

LA CONGIURA DI VENEZIA.

Apenas hay periódico en toda España que no haya hecho ya mencion honorífica de este spartito, debido á la aplicacion y laboriosidad de un nuevo compositor español. En todas las reuniones de personas amantes de la música se ha hablado de él igualmente con elogio; y varios inteligentes que han oido algunas de sus principales piezas, hacen de esta obra positivo aprecio. Con tales antecedentes la empresa creyó que era un deber suyo abrir á *La Congiura di Venezia* la escena de Madrid, lisonjeándose de que el público le tendría en cuenta esta nueva demostracion de su afanosa solicitud por complacerle, presentándole cuantos espectáculos juzga que pueden serle agradables, no menos que el noble deseo de estimular á los ingenios españoles en tan dificultosa cuanto hasta ahora abandonada carrera. Justo le pareció tambien que en un escenario donde se han ejecutado tantas obras extranjeras con todos los atractivos, con todo el brillo de la pompa teatral, gastando para conseguirlo considerables sumas, no se economizase en la funcion que se anuncia nada de cuanto exige para ser decorosamente presentada. Así pues se propuso exornarla sin omitir circunstancia en cuanto lo permitiesen los medios de que disponer puede; teniendo en memoria ademas que el drama del Sr. Martinez de la Rosa, de donde está deducido el libro italiano, ha dejado gratos recuerdos entre los amantes del teatro, despues de ser aplaudido en repetidas representaciones siempre lujosa y propiamente decorado.

Las decoraciones pintadas para esta ópera por D. Eusebio Lucini, profesor de pintura de dicho teatro, son:

1ª Salon en un palacio de Venecia.

2ª Panteon de la familia Morosini.

3ª Plaza de San Marcos con el palacio ducal.

4ª Sala del tribunal de los Diez.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNÉ.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.